

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 7/2018) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

DICTAMEN 16/2018

D. José M^a de Ramón Bas

Vicepresidente

D.^a M^a Eugenia Alcántara Miralles

D.^a. Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D.^a. Olga Fuentes Pérez

D. Camilo Jené Perea

D.^a Victoria León Girón

D. Francisco Melcón Beltrán

D. Juan José Nieto Romero

D. Carlos Romero Aires

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.”

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org](http://www.madrid.org/cs/ocgi?_csc=0) mediante el siguiente código seguro de verificación: **098130007173966405492**

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto establecer el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. En él se incluyen los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, los espacios y equipamientos así como aspectos relacionados con los requisitos de titulación del profesorado.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; y en el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título al que se refiere el presente decreto y se fijan los aspectos básicos de su currículo.

El Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico*.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) **Preámbulo justificativo.**
- 2) **Parte articulada**, que consta de 8 artículos:

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2.- *Referentes de la formación.*

Artículo 3.- *Módulos profesionales del ciclo formativo.*

Artículo 4.- *Currículo.*



Artículo 5.- *Adaptación del currículo al entorno educativo, social y productivo.*

Artículo 6.- *Organización y distribución horaria.*

Artículo 7.- *Profesorado.*

Artículo 8.- *Definición de espacios y equipamientos.*

3) Disposiciones

Disposición adicional primera.- *Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado superior “Acondicionamiento Físico” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Disposición adicional segunda.- *Autonomía pedagógica de los centros educativos.*

Disposición final primera.- *Implantación del nuevo currículo.*

Disposición final segunda.- *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

4) Anexos

Anexo I.- Relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo

Anexo II.- Módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid

Anexo III.- Organización académica y distribución horaria semanal

Anexo IV.- Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid

Anexo V.- Espacios y equipamientos mínimos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **098130007175966405492**

3. OBSERVACIONES¹

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observaciones generales al proyecto de decreto

- Se recomienda el empleo homogéneo de mayúsculas o minúsculas cuando se refiera a la etapa educativa de **Formación Profesional**.
- Se sugiere el uso de minúscula para referirse a la **consejería** con competencias en materia de educación.
- Se sugiere unificar el uso de mayúsculas o minúsculas para referirse a “grado superior” en todo el texto.
- Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse al título de Técnico Superior en **Acondicionamiento Físico**.

2ª Observación. A la estructura del articulado:

Se sugiere el uso de **negrita** al nombrar los artículos, las disposiciones adicionales y las disposiciones finales.

3ª Observación. Al Anexo II. Orientaciones pedagógicas

(...) “Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza **+** aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre: (...)”

Firmado digitalmente por RAFAEL CARBONELL PERIS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.04.26 13:15:53 CEST
Huella dig.: 20c575f7e119194aa87276a430e9398288aabe6

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL ARRIBAS ÁLVAREZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.04.26 12:51:47 CEST
Huella dig.: 20c575f7e119194aa87276a430e9398288aabe6
Madrid, a 25 de abril de 2018

Vº Bº
EI PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael Carbonell Peris

José Manuel Arribas Álvarez

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

